

AUTO No.173 de 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

Tunja 29 de septiembre del 2023

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 2018-041
Deudor: DAVID LEONARDO CASTAÑEDA PIRE identificado con C.C No.

El Funcionario Ejecutor de la Regional Boyacá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, “por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF”, y la Resolución 0150 del 23 de febrero de 2023 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Regional Boyacá a un servidor público,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.054 del 29 de junio de 2018, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó personalmente el 25 de julio de 2018.

Que mediante **Auto No. 154** del 8 de septiembre del 2023, se realizó la liquidación de la obligación contenida en la sentencia del 09 de agosto de 2016 proferida por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Sogamoso.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor, el cual fue notificado por la Pagina Web del ICBF, el día 06 de octubre del 2023.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que, a la fecha no se ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 28 de agosto del 2023, WILLINTON ROMERO AREVALO identificado con C.C No. 3.157.636, adeuda la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$858.608) por concepto del crédito, intereses moratorios y costas procesales.

Valor del capital	\$ 450.000
Valor de intereses con corte al 22/03/2023	\$ 254.328
Costas procesales	\$ 154.280
TOTAL	\$ 858.608

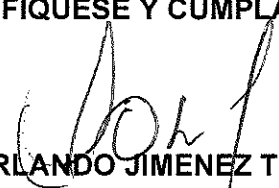
Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación dentro del proceso de cobro coactivo No. 2017-101 que cursa en contra de DAVID LEONARDO CASTAÑEDA PIRE identificado con C.C No. 1.056.411.491.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado DAVID LEONARDO CASTAÑEDA PIRE identificado con C.C No. 1.056.411.491, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE ORLANDO JIMENEZ TORRES
Funcionario Ejecutor- Regional Boyacá

Revisó y proyectó: José Orlando Jiménez Torres. Funcionario Ejecutor. Grupo Jurídico